



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

09 Dic 2014

DECRETO EXENTO N° 8.094 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Nelson Antonio Navarrete Chandia, Secretario del Club de Rodeo Chileno Parral Cordillera, de esta comuna de Parral, con fecha 01 de Diciembre de 2014, para realizar Rodeo Provincial los días 06 y 07 del Diciembre de 2014.-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4). Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

### DECRETO

**1.- AUTORIZÁSE**, la realización del evento denominado "Primera con Punto", por parte del Club de Rodeo Chileno Parral Cordillera, para los días 6 y 7 de Diciembre de 2014, en la Media Luna del Club de Huaso de Villa Rosa, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Juan Correa Cox.-

**2.- AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

**Sábado 06 de Diciembre de 2014** desde las 08:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.-

**Domingo 07 de Diciembre de 2014** desde las 08:00 hrs. hasta las 00:00 de la madrugada del día siguiente.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las

exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**4.- INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**5.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes ✓
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



**IVÁN DAMINO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**